



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-01423
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora Aviso No Tenido En Cuenta- Requiere

Se incorpora al expediente notificación por aviso al demandado **LUIS FERNANDO CARDONA OSORIO**, a la dirección autorizada con resultado positivo, no obstante, no será tenida en cuenta, pues no se observa que sus anexos no están debidamente cotejados y sellados, como lo señala el artículo 292 del Código General del Proceso.

De conformidad, la parte deberá realizar de nuevo la notificación por aviso a la misma dirección, junto con el auto que libra mandamiento, la demanda y los demás anexos debidamente sellados y cotejados. Sírvasse enunciar el correo del Despacho en tal notificación, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, siendo este: cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b4410054292eb75b7143512727d3bd94e0408cd96be22c68f30e626b8acf8bb**
Documento generado en 30/10/2020 03:06:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>